

FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL (S05)	
HORAS	22 horas lectivas.
ALUMNADO	16 alumnas/alumnos (máximo) y 8 (mínimo).
FINALIDAD	<p>Formar al alumnado para alcanzar las siguientes competencias:</p> <p>✓ Capacitar al alumnado en primeros auxilios, técnicas elementales de enfermería y en el procedimiento de la consulta médica por radio.</p>
REQUISITOS	<p>▪ Titulación/Certificado Profesional:</p> <p>Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capitán de la Marina Mercante. ▪ Piloto de Primera de la Marina Mercante. ▪ Piloto de Segunda de la Marina Mercante. ▪ Capitán de Pesca. ▪ Patrón de Altura. ▪ Patrón de Litoral. ▪ Jefe de Máquinas de la Marina Mercante. ▪ Oficial de Máquinas de Primera de la Marina Mercante. ▪ Oficial de Máquinas de Segunda de la Marina Mercante. ▪ Oficial Radioelectrónico de Primera de la Marina Mercante. ▪ Oficial Radioelectrónico de Segunda de la Marina Mercante. ▪ Mecánico Mayor Naval. ▪ Mecánico Naval. ▪ Patrón Costero Polivalente. ▪ Patrón Portuario. ▪ Patrón Local de Pesca. ▪ Marinero Pescador con atribución de mando.¹ ▪ Marinero de Puente de la Marina Mercante con atribución de mando.² ▪ Certificado de Patrón Profesional de instalaciones y dársenas portuarias. ▪ Certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.

¹ Se considera como Marinero Pescador con atribución de mando: aquellos que manejan con fines comerciales las embarcaciones de menos de 10 metros de eslora dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura, que operen exclusivamente dentro de aguas interiores de puertos y tengan una potencia adecuada a la embarcación y siempre que no transporten pasajeros (Artículo 3 del Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, por el que se establecen los conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca).

² Se consideran como Marinero de Puente con atribución de mando aquellos que manejan embarcaciones profesionales de menos de 10 metros de eslora, siempre y cuando no transporten más de doce pasajeros y naveguen exclusivamente dentro de aguas interiores de puerto (Disposición adicional segunda del R.D. 973/2009, de 12 de junio, en su nueva redacción dada por el RD 938/2014).

FORMACIÓN SANITARIA ESPECÍFICA INICIAL (S05)

Podrán asimismo realizar este curso los alumnos y alumnas que:

- Estén cursando o hayan finalizado estudios académicos correspondientes a cualquiera de dichas titulaciones o certificados, o
- Estén realizando o finalizado las prácticas académicas o profesionales correspondientes, aunque no se posea la titulación o certificado oficial de la Dirección General de la Marina Mercante.

Dichas situaciones se acreditarán mediante certificado emitido por el centro de formación o empresa, según corresponda.

▪ **Otros requisitos:**

En el momento de presentar la solicitud, al menos uno de los siguientes:

- Declaración responsable de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.

En el momento de ser preseleccionado/a para la realización del curso, si fuera el caso, y durante toda la realización del mismo, al menos uno de los siguientes:

- Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o
- Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.